



San Luis Potosí, S.L.P., 03 de agosto de 2022

Minuta de Junta Directiva.

Hoy, siendo las 12:00h, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General del Centro Estatal de Trasplantes (CETRA), el Dr. Eusermin Gámez Gómez, Director General; la LAE. María José Cancino González, Directora Administrativa; el Dr. Ricardo Javier Díaz de León Navarro, Director Médico, Lic. Ernesto Solís Torres, Titular del área Jurídica y de Derechos Humanos, con la finalidad de dar seguimiento semanal a indicaciones, acuerdos y propuestas.

Toma la palabra el Dr. Eusermin Gámez Gómez, comenta las actividades realizadas desde la última reunión.

- Se da seguimiento a las respuestas de la encuesta de las preguntas 71 a 90 de un total de 103 del cuestionario de Clima Organizacional del CETRA. Todos mostraron resultados satisfactorios por lo que se continúan las medidas adoptadas.
- Respecto de las acciones de Control Interno del CETRA:
- Se informa a los presentes que a partir del presente integran el **Grupo Interdisciplinario de Control Interno (GICI)** del CETRA
- En cada reunión directiva se podrá dar seguimiento al avance del proceso sustantivo o prioritario del CETRA.
- Respecto de los formatos de la matriz de riesgos PTAR, y del programa de trabajo de Control Interno PTCI entregados en la reunión anterior (28 de julio de 2022) para el seguimiento del proceso: "Vigilar y controlar el cumplimiento de los lineamientos del Registro Nacional de Trasplantes por los establecimientos de la Entidad" se da inicio a la recopilación de evidencia documental del avance.
- Del Programa de Trabajo de Control Interno.
 - Elemento 5: se cuenta con el manual de procedimientos del proceso, presentado el día 04 de julio de 2022 a los representantes de los establecimientos autorizados en el Estado (se anexa minuta de la reunión, manual operativo con la descripción de responsabilidad y funciones del personal, así como los formatos aplicables a éste).



Elemento 7: el manual de procedimientos se alinea a los objetivos y metas institucionales. Se anexan Misión, Visión Objetivos y Metas del CETRA, versión 2021-2027.

- Elemento 8: En la próxima reunión se propondrá el proceso para evaluar el control interno. Se propone la operación de este elemento a la LAE Maria José Cancino González.
 - Elemento 9 y 10: Respecto a la aplicación de metodología para la Administración de Riesgos y realización de actividades de control, el Dr. Diaz de León informa respecto de la capacitación a la Dra. María del Carmen Medina, Coordinadora Hospitalaria de Donación del Hospital General de Soledad, en materia del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes (SIRNT) durante la semana del 25 al 29 de julio de 2022. Resultado de lo cual se generó la actualización del Comité Interno de Trasplantes, actualización de profesionales, así como la solicitud de actualización de contraseñas de acceso a la plataforma del SIRNT. (se adjunta fotografía y correo electrónico de los documentos enviados por el Hospital al Centro Nacional de Trasplantes).
 - Elemento 11 y 12: en la próxima reunión se expresará el procedimiento formal y obligaciones de los integrantes del GICI del CETRA en la administración de riesgos del proceso de control interno así como la mitigación de corrupción, abusos y fraudes.
 - De la tercera, cuarta, y quinta norma se dará seguimiento en la próxima Junta Directiva con los avances.
- En seguimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos:
 - Se anexa el listado de establecimientos autorizados para donación y trasplantes, y el personal capacitado o con necesidad de capacitación para el manejo de la plataforma del SIRNT.
 - Se inició la capacitación en el manejo de la plataforma del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes al personal de nuevo ingreso al Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes (Coordinadores hospitalarios de donación recién egresados del Diplomado que realiza el Centro Nacional de Trasplantes - UNAM), del Hospital General de Soledad.



- Se propone el cronograma de cumplimiento y recolección de evidencia documental para cada elemento de control interno para el 3er trimestre de 2022 como sigue:
 - Reuniones semanales del GICI, cada miércoles, dentro del desarrollo de la Junta Directiva.
- Se realizó la minuta de la III Junta Ordinaria de Gobierno del día 25 de Julio de 2022, se envía a los participantes para firma.
- El día 01 de agosto se actualizó la denominación del Área Jurídica del Organismo en el Manual de procedimientos del Proceso que lleva el CETRA en Control Interno, derivado del acuerdo de la Junta de Gobierno el día 25 de julio, generándose el nombramiento respectivo.
- Los titulares de la Dirección Médica y Dirección General, así como personal del CETRA participaron en la capacitación de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE TRÁFICO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y TURISMO DE TRASPLANTE organizada por el Centro Nacional de Trasplantes.

Por la dirección administrativa se informa que:

- Se logró el pago a CETRA del gasto de operación correspondiente a Junio de 2022, se enviará en la semana la requisición de pago correspondiente a Julio.

El Dr. Ricardo Díaz de León informa que se da seguimiento mensual y anual de los trasplantes en el Estado.

- Se da seguimiento a la entrega de reconocimiento a los donantes y familias donantes en establecimientos públicos y privados del Estado.
- Se envían recomendaciones y sugerencias a la redacción del proyecto de investigación: *"Factores relacionados a una procuración no exitosa en población potencialmente donante con muerte encefálica, en las instituciones hospitalarias autorizadas por el centro estatal de trasplantes en el estado de san luis potosí para realizar actividades de donación y trasplante"* y se continúa el seguimiento.
- Se coordinó el apoyo al HGZ 01 IMSS Zapata con la realización de 1 electroencefalograma de apoyo diagnóstico el día 28 de julio de 2022.



- Se dio seguimiento a la detección de un potencial donante el día 31 de julio de 2022 hasta el día de hoy, en que se presentó la pérdida del potencial donante por mantenimiento. No se integró el diagnóstico de muerte encefálica (mantuvo flujo sanguíneo cerebral, y falleció por paro cardíaco irreversible).
- Se entregó la semaforización de establecimientos correspondiente al mes de Agosto a CENATRA y Servicios de Salud del Estado.

El Lic. Ernesto Solís Torres, titular del área Jurídica y de Derechos Humanos del CETRA informa que

- Se concluyó la minuta de la III Juna Ordinaria de Gobierno y se imprime para distribución y solicitud de firma de los asistentes.
- Se solicitó a la Dra. Martha G. Rangel la información proporcionada en el desarrollo de la Junta de Gobierno respecto del reintegro de aportaciones para trasplante renal.
- Se solicitó, por conducto del Dr. Díaz de León, a la Dra. Martha G. Rangel su participación para la discusión y análisis de las cláusulas del convenio para entrega en comodato del microscopio especular para el análisis de tejido corneal, e integración del Banco de Tejidos Oculares, modalidad Banco de Córneas, en las instalaciones del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", manifestando que estas consideraciones se encuentran depositadas en la Subdirección Jurídica de los Servicios de Salud.
- Se dará seguimiento a la redacción de las cláusulas que el Centro considere prudentes.

El Dr. Eusermin Gámez Gómez informa que ya fue aprobado por el CENATRA el proyecto para la difusión de material de difusión traducido a Tének y Náhuatl. El Dr. Díaz de León entregó el material digital editable al área de informática del CETRA para integrar el texto traducido.

La LAE María José Cancino González gestionará la impresión de 500 trípticos de cada lengua indígena.

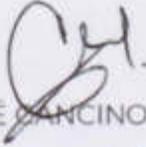
Se adjuntan los documentos referidos.



Sin otro asunto por tratar, se da por finalizada la reunión a las 11:45h.


DR. EUSERMIN GAMEZ GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL


LAE. MARÍA JOSÉ MANCINO GONZÁLEZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA


DR. RICARDO JAVIER DÍAZ DE LEÓN NAVARRO

DIRECTOR MÉDICO


LIC. ERNESTO SOLÍS TORRES

ÁREA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS

[+52 \(444\) 813 3364](tel:+52(444)8133364)contacto@cetraslp.gob.mx

Lunes a Viernes 08:00 - 15:00

**Centro Estatal
de Trasplantes**

¿Qué hacemos?

Misión

Somos un organismo descentralizado de la administración pública estatal encargado de vigilar y supervisar las acciones en materia de donación y trasplantes en los establecimientos de la entidad autorizados para la realización de estos procesos. Además de gestionar en las diferentes instituciones y secretarías del ámbito estatal y federal los recursos necesarios para difusión, capacitación y el buen funcionamiento de los programas de donación y trasplante de órganos y tejidos, beneficiando a la población que lo requiera con una administración adecuada y transparente, rindiendo cuentas a la autoridad correspondiente y a la sociedad.

Visión

Llegar al año 2027 consolidando y fortaleciendo el reconocimiento como un organismo referente en el estado y a nivel nacional, coadyuvando con las diferentes instituciones con credibilidad, eficacia, innovación y eficiencia que maximice las oportunidades de acceso equitativo a la donación y trasplante, garantizando su calidad y oportunidad, creciendo en infraestructura y recursos humanos en todo el estado, transmitiendo certeza y confianza a la población con una rendición de cuentas clara y transparente de los procesos

Valores

- Ética.
- Transparencia.
- Compromiso.
- Respeto.
- Altruismo.
- Compañerismo.
- Equidad.
- Empatía.

- Humanismo.
- Justicia.
- Tolerancia.
- Humildad.
- Responsabilidad.
- Honestidad.

Principios Éticos

- Respeto a la autonomía.
- Permiso o autorización.
- Respeto a la propiedad.
- Beneficencia y bienestar.
- No perjuicio.
- Prudencia.
- Justicia.

Breve historia

La práctica de los trasplantes se reguló en México por primera vez en el año de 1973, en el entonces *Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos* dentro del *Título Décimo*; como consecuencia, en 1976 la Secretaría de Salubridad y Asistencia, instituyó el Registro Nacional de Trasplantes, organismo responsable de vigilar el apego a la normatividad; la expedición de licencias sanitarias para el funcionamiento de bancos de órganos, tejidos y células; la autorización para el internamiento o salida de órganos, tejidos y células del país; de contabilizar los trasplantes realizados; y llevar el registro de los pacientes en espera de órganos cadavéricos.

Como consecuencia del avance en los procedimientos terapéuticos de trasplantes, la *Ley General de Salud* regula lo concerniente a la *Disposición de Órganos, Tejidos, Células y Cadáveres de Seres Humanos*, concentrando sus disposiciones en el *Título Decimocuarto (1984)*.

Después de 15 años por acuerdo presidencial se crea el Consejo Nacional de Trasplantes en el mes de Enero del año 1999, este organismo tiene como propósito promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, social y privado, para reducir la morbilidad y mortalidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante este procedimiento, y teniendo entre otras la atribución de promover la constitución de los Consejos Estatales de Trasplantes.

Teniendo como antecedente lo anterior, en *Noviembre de 1999, se crea el Consejo Estatal de Trasplantes de San Luis Potosí*; este Consejo está integrado por representantes de la Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE, SEDENA, PGE, Supremo Tribunal de Justicia, SEP, UASLP y Hospitales públicos y privados.

El Centro Estatal de Trasplantes está dividido en dos áreas, las cuales se encargan de llevar control administrativo y médico.

1-8-2022

Manual de procedimientos

**Vigilar y controlar el cumplimiento de los
lineamientos del Registro Nacional de
Trasplantes por los establecimientos de la
Entidad**



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro Estatal de Trasplantes de San Luis Potosí
DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN MÉDICA, ÁREA JURÍDICA Y DE
DERECHOS HUMANOS, UNIDAD DE TRANSPARENCIA
VERSIÓN: AGOSTO DE 2022.

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:

CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES

UNIDAD:

DIRECCIÓN MÉDICA

FECHA DE ELABORACIÓN:

ABRIL A AGOSTO DE 2022

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN:

DR. RICARDO JAVIER DÍAZ DE LEÓN NAVARRO. DIRECTOR MÉDICO.

LIC. FERNANDO SOLÍS TORRES, TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS.

ÁREAS DE APLICACIÓN:

ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DONACIÓN Y/O TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.

POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIÓN

Nombre del proceso:

Vigilar y controlar el cumplimiento de los lineamientos del Registro Nacional de Trasplantes por los establecimientos de la Entidad.

Justificación:

Los trasplantes de órganos y tejidos en seres humanos representan un medio terapéutico, a veces único, para conservar la vida y la salud de las personas, por lo cual se establecen las bases legales conforme a las cuales deberá realizarse la disposición de órganos y tejidos en seres humanos:

Marco regulatorio vigente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 4º).
2. Ley General de Salud. (14 de Octubre del 2021).
Título Decimocuarto: Donación, trasplantes y pérdida de la vida:
 - a. Capítulo I. Disposiciones comunes: Artículos 313-319.
 - b. Capítulo II. Donación: Artículos 320-329.
 - c. Capítulo III. Trasplantes: Artículos 330-342.
 - d. Capítulo IV. Pérdida de la Vida: Artículo 343-345.
 - e. Capítulo V. Cadáveres: 346 350 bis 7.
3. Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí (POE 25 de Febrero del 2022).
4. Ley de Donación y Trasplantes para el Estado de San Luis Potosí (POE 02 mayo de 2022).
5. Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de San Luis Potosí (POE 05 de Junio del 2021).
6. Código Nacional de Procedimientos Penales. (DOF 19 de Febrero del 2021).
7. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Trasplantes. (DOF 26 de Marzo del 2014).
8. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. (DOF 26 de Marzo del 2014).
9. Reglamento interno del Centro Estatal de trasplantes (POE 20 de Febrero 2019).
10. Decreto de Creación del Centro Estatal de Trasplantes (POE 20 dic 2003).
11. Decreto Legislativo 793 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Junio del 2020, en la que se menciona dentro del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí, el Artículo 177 a efecto de establecer el concepto de pérdida de la vida, relacionada con los Artículos 343 y 344 de la Ley General de Salud. (POE 14 de Octubre del 2021).
12. NORMA Oficial Mexicana NOM 004 SSA3 2012, Del expediente clínico. (DOF 29 de Junio del 2012).
13. Convenio de Colaboración para Establecer Mecanismos de Coordinación de Acciones para Cumplir con el Programa de Acción "Trasplantes" entre el CENATRA y el CETRA (15 de marzo de 2021, vigencia indeterminada).
14. Manual del Registro Nacional de Trasplantes (21 de Febrero del 2022).
15. Plan Nacional de reactivación de los programas de donación y trasplantes tras la pandemia por SARS CoV 2. (28 de Agosto del 2021).

Glosario:

Para fines de la aplicación del proceso se entenderá como:

1. Donación con causa legal: es aquel en el que la pérdida de la vida del donante esté relacionada con la investigación de un delito, se dará intervención al Ministerio Público y/o a la Autoridad Judicial para su intervención, de acuerdo con el Artículo 328 de la Ley General de Salud y Artículo 60 de la Ley de donación y trasplantes para el Estado de San Luis Potosí.
2. CENATRA: Centro Nacional de Trasplantes.
3. CETRA: Centro Estatal de Trasplantes de San Luis Potosí.
4. Comité: Al comité interno de trasplantes o de coordinación para la donación del establecimiento autorizado.
5. Coordinador Hospitalario: al Coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos para trasplantes, médico especialista o general, debidamente capacitado por la Secretaría de Salud que realiza las funciones de procuración de órganos, de acuerdo con el Artículo 314 fracción XX de la Ley General de Salud.
6. Destino final: La conservación permanente, inhumación o desintegración en condiciones sanitarias permitidas por la Ley, de órganos y tejidos.
7. Donador Cadavérico: Legalmente se considera donante de órganos y/o tejidos, a toda persona fallecida que en vida no haya dejado constancia expresa de su oposición para que después de su muerte se realice la extracción de órganos y tejidos, previo consentimiento de los familiares cercanos.
8. Establecimiento(s): Los Hospitales, clínicas, y bancos autorizados para procesos de donación y trasplantes en los términos del Artículo 316 de la Ley General de Salud.
9. LGS: Ley General de Salud.
10. Potencial donante: al paciente con gran posibilidad de evolución a muerte encefálica en un periodo breve (próximas 72h), en el que se integren los criterios de selección para ser donante de órganos.
11. RNT: Registro Nacional de Trasplantes.
12. Trazabilidad: a la capacidad de localizar e identificar los órganos, tejidos, sus componentes y células, en cualquier momento desde la donación y, en su caso, hasta el uso terapéutico, procesamiento o destino final.

Consideraciones:

Los órganos que pueden ser procurados son: riñones, hígado, corazón, pulmones, útero, páncreas e intestino, entre otros. Los tejidos: córneas, huesos y segmentos osteotendinosos, válvulas cardíacas, segmentos vasculares y piel. Los segmentos vascularizados: extremidades, cara.

Procedimientos y actividades:

- 1) Difusión de información a los establecimientos autorizados para donación, trasplantes y banco de órganos y tejidos.
 - a) A través de Junta de Hospitales
 - i) Convocatoria por CFTRA a los representantes de los establecimientos autorizados para donación, trasplantes y banco.
 - ii) Presentación de resultados estatales y comparativa nacional por el CETRA.
 - iii) Indicación de la política estatal y estrategias en materia de donación y trasplantes a desarrollarse durante el siguiente año.
 - b) A través de oficios circulares
 - i) Difusión de información a los establecimientos que corresponda.
 - c) A través de oficios a establecimiento específico.
 - i) Solicitudes de información
 - ii) Recomendaciones al establecimiento
 - iii) Indicaciones al establecimiento.

- 2) Actualización y análisis de la información del Registro Estatal de Trasplantes.
 - a) Acceso.
 - i) Uso de contraseñas vigentes por el personal idóneo.
 - b) Descarga de información.
 - i) Actualización de bases de datos.
 - c) Filtro y desagregación de información.
 - i) Aplicación de criterios de selección de información.
 - (1) Identificación de cumplimiento en los términos del Art. 338 LGS.
 - ii) Revisión de información inscrita en el Registro Nacional de Trasplantes.
 - (1) Identificación de irregularidades en la información de cada establecimiento.

- 3) Supervisión de la información inscrita por el establecimiento en el Registro Nacional de Trasplantes.
 - a) Licencias de autorización para realizar procesos de trasplante, procuración y/o banco de órganos y tejidos. (Vigencia y alcance).
 - b) Actualización de la integración del Comité Interno de Trasplantes y/o de Coordinación para la donación.
 - c) Profesionales de la salud y responsables de traslado.
 - d) Registro de procesos de donación cadavérica.
 - e) Inscripción de receptores de trasplante.
 - f) Validación de información en la plataforma.
 - i) Receptores de trasplante (seguimiento).
 - ii) Profesionales de la salud.
 - (1) Acreditación del Coordinador Hospitalario de donación
 - iii) Resumen del establecimiento.

- 4) Supervisión presencial a los establecimientos autorizados para procesos de donación y/o trasplantes.
 - a) Aviso de visita.
 - i) Solicitud de documentación necesaria.
 - ii) Solicitud de presencia de representante del comité.
 - b) Vigilancia y supervisión de las actividades del Comité.
 - i) Personal responsable de acceso al Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes.
 - ii) Actas de comité con la información de casos presentados para inscripción para trasplante en el Registro Nacional de Trasplantes, en el que conste la justificación de cada decisión.
 - (1) Aceptados.
 - (2) Rechazados.
 - (3) Baja o cambio de establecimiento.
 - (4) Defunciones en espera del trasplante.
 - iii) Actas del Comité con la información de:
 - (1) Aceptación o rechazo por el establecimiento de órganos y tejidos puestos a disposición.
 - (2) Designaciones de personal (responsable de traslado de órganos y tejidos, coordinador de donación, cirujano de trasplante, otros).
 - iv) Actas del Comité en las que conste el seguimiento postrasplante.
 - (1) Primer mes.
 - (2) Anual.
 - c) Supervisión de procesos de trasplante
 - i) Receptor de trasplante (protocolo de evaluación, consentimiento informado, pruebas de histocompatibilidad)
 - ii) Donante vivo
 - (1) Relacionado (Protocolo de evaluación, consentimiento informado, documentos de filiación)
 - (2) No relacionado (Protocolo de evaluación, consentimiento informado, acta notarial conforme a lo descrito en el Artículo 333 fracción IV inciso b de la Ley General de Salud, evaluación psiquiátrica del donante y receptor).
- 5) Vigilancia y coordinación de procesos de donación cadavérica
 - a) Cumplimiento normativo
 - i) Pérdida de la vida
 - ii) Criterios de exclusión del donante
 - iii) Anuencia del Ministerio Público en casos de donación con causa legal.
 - b) Recomendaciones

Descripción de los procedimientos

Dirección: Médica

Fecha de elaboración: Marzo-Agosto de 2022

Hoja: 1/1

Procedimiento: 1.- Difusión de información a los establecimientos autorizados para donación y/o trasplantes.

Responsable	Operación Núm.	Descripción de la actividad
Director Médico	01	Recaba la información de resultados estatales y nacionales en materia de donación y trasplantes la primera semana de cada año, de fuentes oficiales (Registro Nacional de Trasplantes, Boletín estadístico informativo del Centro Nacional de Trasplantes, Registro Estatal de Trasplantes).
Dirección General, Médica, administrativa, Titular del Área Jurídica y de Derechos Humanos, Director Médico	02	Analizan resultados y proponen políticas y estrategias para implementarse en el próximo año en el Estado para incrementar la calidad y mejorar los resultados en la materia.
Representante de cada establecimiento autorizado	03	Redactan y envían la convocatoria dirigida a los presidentes del Comité de cada establecimiento durante la primera semana de enero de cada año.
Director Médico	04	Acude a reunión convocada y deja constancia de asistencia.
Director General	05	Presenta la información de resultados estatales y nacionales en la fecha y hora de la convocatoria.
Titular del Área Jurídica y de Derechos Humanos	06	Informa la política estatal y estrategias a realizarse durante el año en curso, en documento por escrito.
Director Médico	07	Redacta la minuta de la reunión y envía a los representantes de cada establecimiento.
Consejo Consultivo del CFTRA	08	Da seguimiento a las indicaciones, políticas y estrategias en comunicación con los responsables de los establecimientos.
	09	Redacta oficios para informar, emitir indicaciones o recomendaciones relacionados con los procesos de donación y trasplantes dirigidos a los establecimientos autorizados que corresponda.
	10	Fin.

Procedimiento: 2.- Actualización y análisis de la información del Registro Estatal de Trasplantes.

Responsable	Operación Núm.	Descripción de la actividad
Director General Director Médico	01	Verifica vigencia de contraseñas de acceso a la plataforma del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes.
	02	¿Las contraseñas de acceso se encuentran vigentes? Si: Continúa en actividad 04 No: Solicita actualización de contraseñas de acceso al Centro Nacional de Trasplantes (Trámites del CENATRA) Continúa en actividad 03
	03	Recibe y distribuye las contraseñas al personal autorizado (Lista 1), mediante responsiva por escrito.
	04	Accede al menos una vez por semana a la plataforma del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes con equipo de cómputo y acceso a internet en la dirección https://cenatra.gob.mx/rnt/ utilizando su nombre de usuario y contraseña otorgado para tal efecto.
	05	Descarga de la plataforma nacional la base de datos de receptores del Estado (Receptores de SLP.csv).
	06	Selecciona la información y la analiza.
	07	Identifica cumplimiento de la información inscrita por cada establecimiento en el registro con base a la normativa aplicable.
	08	Resguarda la información personal.
	09	Genera en su caso un informe de las inconsistencias e irregularidades identificadas (Informe 1).
	10	Fin.

Procedimiento: 3.- Supervisión de la información inscrita por el establecimiento en el Registro Nacional de Trasplantes

Responsable	Operación Núm.	Descripción de la actividad
Director Médico	01	Ingresa mensualmente a la plataforma del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, iniciando con los establecimientos con programas activos.
	02	Revisa previo a la evaluación presencial la información inscrita en la plataforma por cada establecimiento. <ul style="list-style-type: none">• Licencias, vigencia y alcance.• Integración del Comité Interno de Trasplantes y/o de Coordinación para la donación, vigencia y actualización.• Inscripción de profesionales de la salud y responsables de traslado.• Registro de procesos de donación cadavérica.• Inscripción de receptores de trasplante.• Validación mensual de información en la plataforma.• Receptores de trasplante (seguimiento mensual y anual).
	03	Identifica deficiencias en la información inscrita en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes.
Director General	04	Analiza la información obtenida, entrega informe (informe 2) a la Dirección General.
	05	Emite oficio de información o recomendaciones al establecimiento y da seguimiento.
	06	FIN

Procedimiento: 4.- Supervisión presencial a los establecimientos autorizados para procesos de donación y/o trasplantes

Responsable	Operación Núm.	Descripción de la actividad
Director Médico y Titular del Área Jurídica y de Derechos Humanos	01	Programa las visitas a establecimientos autorizados para procesos de donación y trasplante en el Estado.
	02	Envía oficio de supervisión (Formato del oficio de supervisión- documento interno del CETRA) a cada establecimiento, con al menos una semana de anticipación.
	03	Acude el día programado a la supervisión del programa de donación o trasplantes, presencialmente, y solicita la documentación requerida en el oficio de supervisión.
	04	Llena el formato de supervisión (Anexo 1 Formato de mesa de trabajo del CETRA con el establecimiento autorizado) en 2 originales, uno para el establecimiento y otro para el CETRA.
	05	Solicita en su caso el reporte de Calidad de los procesos de donación cadavérica llevados a cabo durante el último año.
	06	Solicita los manuales actualizados (vigencia de 5 años) conforme a los programas autorizados en cada establecimiento.
	07	Solicita al representante del Comité Interno de Trasplantes al azar expedientes de procesos de donación y trasplante (máximo 10% de los expedientes correspondientes al año evaluado)
	08	Solicita expedientes de casos específicos por su relevancia o trascendencia.
	09	Revisa de cada expediente conforme al formato de comprobación de documentación según corresponda. <ul style="list-style-type: none"> • Formato de comprobación, expediente del donante vivo. • Formato de comprobación, expediente del receptor de trasplante. • Formato de comprobación, expediente del donante cadavérico.
	10	Registra observaciones.
	11	Entrega resultado de supervisión por escrito.
	12	Genera acuerdos con el responsable del Comité para subsanar deficiencias en los resultados de la supervisión.
	13	Resguarda el formato de la supervisión, entrega una copia al representante designado por el comité del establecimiento.
	14	Analiza la información del formato de supervisión, entrega informe a la Dirección General.
Consejo Consultivo del CETRA	15	Emite oficio de información o recomendaciones al establecimiento y da seguimiento.
	16	FIN

Procedimiento: 5. Vigilancia y coordinación de procesos de donación cadavérica

Responsable	Operación Núm.	Descripción de la actividad
Director Médico	01	Solicita seguimiento del formato de comprobación y formato de resumen del caso (Anexo A Formato de comprobación donación cadavérica, Anexo A.1 Resumen y valoración de riesgo del donante).
	02	Valida la procedencia normativa para la determinación de pérdida de la vida del donante (Guía de práctica clínica, diagnóstico de muerte encefálica y manejo del potencial donante de órganos - GPC-SSA-488-2019-). Si: Pasa siguiente punto. No: Suspende verbalmente la continuidad del proceso hasta contar con evidencia satisfactoria, regresa al punto 01.
	03	Valida la valoración de riesgo sanitario mediante el formato resumen (Anexo A.1 Resumen y valoración de riesgo del donante). Si: Pasa siguiente punto. No: emite recomendación verbal al comité para consideración de la cancelación del proceso de donación en caso de criterios de exclusión absolutos, o la selección del receptor candidato en el proceso de distribución o asignación de órganos y tejidos en caso de criterios de exclusión relativos (Formato selección del donante).
	04	Valida el llenado correcto del formato de disposición de órganos y tejidos. Si: Notifica al Coordinador de donación y continúa siguiente punto. No: Emite recomendación verbal al Coordinador, regresa al punto 05.
	05	Verifica la causa de defunción Corresponde a donación cadavérica con causa legal: Si: Continúa siguiente punto. No: Continúa punto 7
Titular del Área Jurídica y de Derechos Humanos	06	Verifica la existencia de anuencia por escrito del Ministerio Público para la extracción de órganos y tejidos con fines de trasplante. Hay anuencia: continúa siguiente punto. No hay anuencia: Fin del proceso
Director Médico	07	Apoya en la coordinación interinstitucional e interestatal del proceso de donación.
	08	Da seguimiento al destino de los órganos y tejidos procurados.
	09	Solicita llenado del formato calidad del proceso de donación, y formato de comprobación del expediente del donante cadavérico.
	10	Redacta el oficio de trazabilidad del proceso de donación y remite en su caso al Ministerio Público y establecimiento generador.
	11	FIN.

Personal responsable de Ingresar la información de actividad en donación, trasplantes y banco al Sistema Informativo del Registro Nacional de Trasplantes

ID RNT	Establecimiento	Nombre	Requiere capacitación	Observaciones:
31	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.	Dr. Sergio Cifuentes Gordillo	No	
75	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA ESPAÑOLA A.C.	Dra. Thaydee G. Monsiváis Samroyo	No	
76	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO"	Dr. César Hernández Mier	No	
186	CENTRO DE OFTALMOLOGIA J. A. CASTAÑON		--	Programa inactivo, Pendientes de reactivación.
232	LASER SAN LUIS SA DE CV	Dra. Blanca Elizabeth Martínez Báez	SI	Se envió manual, pendiente taller presencial.
315	BANCOS DE TEJIDOS OCULARES DE SAN LUIS POTOSI	Dra. Karla E. Medina Marino	No	
345	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 50	Dr. Francisco Javier Rodríguez Quilantán	No	
377	HOSPITAL GENERAL DE CD. VALLES	Dra. Gabriela López Leija	No	
406	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	Dr. Claudio Alberto García Perales	No	
428	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS INTERNACIONAL	Dra. Ismael Padilla Avala	No	
488	MEDICA QUIRURGICA AMBULATORIA S.A.	Dra. Carla del Rocío Robles Gutiérrez	No	
551	OFTALMOLOGIA POTOSINA AVANZADA S.A. DE C.V.	Ing. Pedro Pablo Trujillo Faz	No	
620	STAR MEDICA, S. A. DE C. V. SAN LUIS POTOSI	Dr. Ricardo Aranda Castillo	No	
643	HOSPITAL GENERAL DE SOLEDAD	Dra. Maria del Carmen Medina González	SI	Solicitó a CENATRA cambio de contraseñas de acceso